

NO CONVERTIR LA CONFIRMACIÓN EN LO QUE NO ES

Frecuentemente constatamos las dificultades con los responsables de la acción pastoral que se encuentran a la hora de hallar cauces e instrumentos para una eficaz acción catequística que ayuden a los bautizados en el proceso de maduración de la fe, por el que ineludiblemente debe atravesar todo cristiano. La Confirmación es un sacramento que concreta mejor los esfuerzos de redescubrimiento del Espíritu de la Iglesia.

La dificultad de la catequesis (en la perspectiva de los destinatarios) se hace más notoria, cuando nos la planteamos en el frente de los adolescentes y de los jóvenes. Todos somos conscientes de ella. Pues bien, sin prejuzgar ya de antemano el espinoso problema del sujeto de la confirmación, podemos decir que este sacramento por propia densidad teológica (por el aspecto diferencial y específico que visibiliza dentro del sacramento radical que es Cristo y del sacramento de salvación que es la Iglesia) ofrece unas preciosas perspectivas de utilización catequística en el itinerario cristiano de la adolescencia y de la juventud.

No se trata de «servirse» del sacramento para establecer una catequesis obligatoria, sino de comprender el sacramento dentro de una línea de evangelización permanente, de manera que sea vivido y celebrado en sus verdaderas dimensiones, desde la fe. No es la pastoral la que «utiliza» el sacramento, sino el sacramento bien entendido el que comporta una pastoral correspondiente y adecuada a su propia significación.

En esta perspectiva vemos cómo existe una perfecta articulación entre la evangelización, catequesis y sacramento, al comprender estas acciones no como realidades paralelas de la Iglesia, sino como momentos integrantes de un mismo y único proceso sacramental, que en dinamismo está orientando cada uno de estos momentos hacia los restantes.

La fe que pedimos para celebrar los sacramentos no es la verdadera fe evangélica cuando la reducimos a un producto ideológico, a una ilustración racional.

Una fe que sólo se certifica como verdadera cuando tiene el aval de unas garantías humanamente constatables, o cuando aporta la firma de unas obras coincidentes con nuestros propios criterios..., amenaza por convertirse en la transposición del propio fariseísmo, o en el resultado de una actitud neopelagianista que poco tiene que ver con la realidad gozosa, gratuita e inefable del don de la fe.

La confirmación, como cualquier sacramento, hay que comprenderla a partir de los datos objetivos de las fuentes de la revelación, y no a partir de una concreta, o incluso angustiada, necesidad pastoral.

El plantear la confirmación como el «sacramento de la adolescencia o la juventud», sería caer en el mismo error de los que un día quisieron convertirla en «sacramento de la Acción Católica». Si pretendemos que la confirmación responda o solucione los problemas que tendrían que encontrar solución y respuesta por otros conductos, es posible que al final nos encontremos sin confirmación y sin respuesta.

Otro planteamiento insuficiente es considerar este sacramento como final de una etapa, sea de la niñez, de la adolescencia, de la preparación catecumenal.

En definitiva, cuando al hablar de la confirmación, las principales preocupaciones son la edad de los confirmandos, su capacidad de comprensión, la necesidad de que haya confirmaciones en la parroquias, entonces se está planteando pobremente la Confirmación. Es como querer entrar en una casa por la escalera de servicio o por la ventana. Así puede suceder en relación a este sacramento, si las principales preocupaciones parecen ser las pastorales.

Otra cosa sería partir de un planteamiento teológico que no olvida ninguno de los aspectos integrantes del sacramento: resulta que la confirmación, celebrada en una situación vital determinada, es también una «ocasión» y un momento privilegiado para una respuesta a la fe interrogante de la adolescencia o la juventud.

Entonces ya no se trata de instrumentalizar el sacramento, sino de sacar todas las consecuencias de una concepción adecuada del mismo, lo cual supone la superación del prejuicio de que la confirmación haya que celebrarla necesariamente sólo con los niños.

Así se comprende mejor la normativa canónica universal cuando señala la recepción de la Confirmación entorno a la edad de la discrecional a no ser que la Conferencia Episcopal determine otra edad” (c.891). Tampoco puede olvidarse que los católicos aún no confirmados deben recibir este sacramento antes de ser admitidos, al matrimonio si no existe dificultad grave. En España por decreto del 25 de noviembre de 1983 la Conferencia Episcopal, fija “como edad para recibir el sacramento de la Confirmación situado entorno a los catorce años, salvo el derecho del Obispo diocesano a seguir la edad de la discreción a que hace referencia el c. 891”

El sacramento de la Confirmación sigue ofreciendo muchos motivos para la esperanza, en los diversos momentos que se puede celebrar, aunque no debería sustituir la pastoral juvenil propiamente dicha.

+Ángel Rubio Castro
Obispo de Segovia